

EL CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

La Ley 8/1997, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón crea el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, como órgano de representación y consulta, al cual corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer la representación en órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico, en los que deben estar representados los consumidores y usuarios.
- b) Formular propuestas en materia de defensa de los derechos de los consumidores y asesorar a los órganos de la Administración autonómica con competencias en materia de consumo.
- c) Solicitar información a las administraciones sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores y usuarios.
- d) Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios.
- e) Cuantas funciones le sean asignadas por otras disposiciones.

La Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, en vigor desde el 1 de marzo de 2007, ha derogado la Ley 8/1997, y en relación con el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, establece:

1. El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se constituye como el máximo órgano de representación, consulta y participación de los

consumidores en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en relación con el Consejo Aragonés de Consumo.

2. Este Consejo, adscrito al Departamento competente en materia de consumo, estará integrado por los representantes de las asociaciones de consumidores que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley para ser consideradas como tales. Su composición, estructura y competencias de consulta y participación serán las que en cada momento se hayan determinado reglamentariamente.
3. El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios será consultado preceptivamente en la tramitación de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores.

Este Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer a las asociaciones, federaciones, confederaciones o cooperativas integradas en el mismo para participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico, en los que deben estar representados los consumidores.
- b) Formular cuantas propuestas deban ser consideradas de interés en materia de protección y defensa de los consumidores y asesorar a los órganos de las distintas Administraciones públicas con competencias en materia de consumo
- c) Solicitar información a las Administraciones públicas competentes sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores.
- d) Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios.
- e) Cuantas otras funciones se le asignen reglamentariamente.

4. El Consejo Aragonés de Consumidores y usuarios elaborará anualmente un informe sobre su actividad, política global en materia de consumo y sugerencias a los órganos del Gobierno de Aragón en el ámbito de su competencia.

Desarrollo reglamentario de la Ley:

- Decreto 6/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la elección de los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.

Con la finalidad de lograr la efectiva constitución del Consejo, superando las dificultades de designación que planteaba el citado Decreto, a lo largo de 2000 se procedió al desarrollo de esta norma mediante sendas Ordenes del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en cuya elaboración se dio audiencia a las organizaciones de consumidores:

- Orden de 19 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se desarrollan normas para la constitución del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.
- Orden de 25 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

En aplicación de estos procedimientos, se abrió el procedimiento en el cual, las asociaciones de consumidores y usuarios aragonesas inscritas en el

correspondiente Registro formularon su solicitud de concurrencia a formar parte del Consejo.

Fueron instruidos los correspondientes expedientes, según los procedimientos establecidos para la acreditación de la implantación y número de socios de cada una de las entidades concurrentes, con lo cual se procedió a la propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Consumo para el nombramiento de Vocales.

- Orden de 27 de diciembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido el 6 de febrero de 2001, en el que se eligieron los cargos:

Presidenta, Vicepresidente, Secretario

Tras los tres años de mandato, en 2003 se iniciaron los trámites de renovación de vocales del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Así, se publicó en noviembre de 2003 la Orden de 27 de octubre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la Orden de 27 de julio de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 24 de septiembre de 2004, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos, fruto de un amplio consenso:

Presidenta, Vicepresidenta, Secretario

A finales del año 2007, tras los tres años de mandato, el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, inició el segundo proceso de renovación de sus miembros, publicándose la Orden:

- Orden de 29 de octubre de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la Orden de 8 de febrero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 1 de abril de 2008, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidenta, Secretario

En abril de 2011 se cumplió el mandato de tres años, iniciándose la renovación de su composición, que se ha completado durante el ejercicio de 2012, publicándose la Orden de 27 de febrero de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de

defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la ORDEN de 10 de julio de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 26 de septiembre de 2012, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidenta, Secretario

En septiembre de 2015 se cumplió el mandato de tres años, iniciándose la renovación de su composición, que se ha completado durante el ejercicio de 2016, publicándose la Orden de 21 de octubre de 2015, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la ORDEN de 28 de enero de 2016, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Conforme a lo dispuesto en esta Orden, el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se ha configurado, tras su renovación, con la siguiente composición:

a) Trece miembros en representación de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en

materia de consumo, y cooperativas de consumidores con una mayor implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

Tres Vocales representantes de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca FEACCU–Huesca.

Un vocal representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios ALTOARAGÓN de Huesca.

Tres vocales representantes de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR.

Dos vocales representantes de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios CESARAUGUSTA de Zaragoza.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU ARAGÓN.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores TORRE RAMONA.

Dos vocales representantes de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.

b) Dos miembros designados por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, entre personalidades particularmente competentes en materia de consumo.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 31 de marzo de 2016, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretario

En el ejercicio de 2016 se ha iniciado el nuevo mandato profundizando en la dedicación, esfuerzo, trabajo y consenso, destacando, entre otras actuaciones, la evacuación de trámites de audiencia de las disposiciones generales que afecten a los consumidores y usuarios de forma ágil y operativa mediante procedimiento telemático en la mayoría de las ocasiones salvaguardando el consenso y la seguridad jurídica, la designación de representantes en órganos colegiados de participación, y los informes de trabajo de las representaciones, grupos y ponencias.

Así, podemos señalar entre otras actuaciones:

- Designación de vocal del Jurado del IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, *Consumópolis11*, *Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?*
- Trámite de audiencia sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos en Aragón
- Trámite de audiencia sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Designación de dos vocales titulares y sus suplentes en la Comisión de Espectáculos Públicos de Aragón.
- Colaboración y difusión en el Plan de acción para la prevención de los efectos de las temperaturas extremas sobre la salud en Aragón en el verano de 2016 coordinado la Dirección General de Salud Pública.
- Colaboración y difusión en la Consulta Pública de la Unión Europea “A efectos de verificación de la adecuación de la legislación de la UE en materia de protección de los consumidores y comercialización”.
- Trámite de audiencia sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las especificaciones técnicas que deben cumplir los sistemas técnicos de formalización telemática de apuestas deportivas, de competición o de otra índole, la transmisión telemática del Registro de Prohibidos a los locales de juego y se modifica el fichero de datos de carácter personal Registro del juego de Prohibidos.
- Trámite de audiencia sobre el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón.
- Trámite de audiencia pública sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Designación de vocal titular y suplente en la Comisión del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Designación de tres vocales titulares y sus suplentes en el Consejo de Salud del Sector de Alcañiz.
- Designación de tres vocales titulares y sus suplentes en el Consejo de Salud del Sector de Teruel.

- Designación de dos vocales titulares y sus suplentes en el Consejo de Transparencia de Aragón.
- Designación de vocal titular y suplente en la mesa de estudio del sobreendeudamiento familiar.
- Trámite de audiencia sobre consultas previas para la elaboración del Documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) 2016-2022.
- Trámite de audiencia sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se crea el Consejo Aragonés del Transporte y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) relativa al establecimiento de tarifas de obras necesarias para el servicio de abastecimiento de agua.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) relativa al establecimiento de tarifas para el servicio de abastecimiento de agua.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) relativa al establecimiento de tarifas del servicio público de agua potable y saneamiento de Fraga para el año 2017.

- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud del Ayuntamiento de Huesca relativa a las tarifas de transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo (autotaxis) para el ejercicio 2017.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud del Ayuntamiento de Villafranca del Campo (Teruel) relativa a la subida de la tasa del servicio por abastecimiento de agua.

